

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA ISLA LOBOS DE TIERRA

ORDENANZA REGIONAL N° 069 - 2005/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso n) del artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, entre otras, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad;

Que, los incisos f) y j) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, señalan como funciones específicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia; y preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a Ley;

Que, el artículo 7° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas N° 26834, indica que la creación de Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE) y de las Áreas de Conservación Regional se realiza por Decreto Supremo, aprobado en Consejo de Ministros, refrendado por el Ministerio de Agricultura, salvo la creación de áreas de protección de ecosistemas marinos o que incluyan aguas continentales donde sea posible el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos, en cuyo caso también lo refrenda el Ministro de Pesquería;

Que, el artículo 11° de la Ley aludida, señala que los Gobiernos Descentralizados de nivel regional podrán gestionar, ante el ente rector a que se refiere esta Ley, la tramitación de la creación de un Área de Conservación Regional en su jurisdicción; las Áreas de Conservación Regional se conformarán sobre áreas, que teniendo una importancia ecológica significativa, no califican para ser declaradas como Áreas del Sistema Nacional;

Que, la Isla Lobos de Tierra, es considerada morfológica y geológicamente, como la prolongación del Complejo de Illescas, se encuentra ubicada en la Plataforma Continental Marina y en el Nor Oeste del litoral peruano, con una superficie de 16.0 km² y, debido a que se encuentra dentro de la confluencia de las corrientes marinas de El Niño o Tropical del Pacífico (proveniente del Norte, de aguas tropicales), y la Corriente Peruana o de Humboldt (proveniente del Sur, de aguas templadas), dan origen a una gran biodiversidad marina, destacando entre sus recursos hidrobiológicos mamíferos marinos, peces, algas e invertebrados, de gran valor económico, siendo los principales, la concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), percebes (*Pollicipes elegans*) y el pulpo (*Octopus* sp), que constituyen recursos pesqueros potencialmente aprovechables;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2004/GRP-CR, de fecha 18 de Marzo de 2004, se aprueba constituir por parte del Gobierno Regional Piura, el ente correspondiente ante el Comité Científico Técnico - Birregional Piura – Lambayeque, quien con su similar de la Región Lambayeque, elaborarán el Informe sobre las Actividades en la Isla Lobos de Tierra, de conformidad con el Acta suscrita el 06 de Febrero de 2004 en la ciudad de Mórrope;

Que, mediante Informe N° 046-2005/GRP-450000, de fecha 13 de Abril de 2005, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, eleva al Consejo Regional, el "Plan de Manejo Integral de la Isla Lobos de Tierra";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 04 de Mayo del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA ISLA LOBOS DE TIERRA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el "Plan de Manejo Integral de la Isla Lobos de Tierra", elaborado por el Comité Científico Técnico Birregional Piura - Lambayeque, conformado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 210-2004/GRP-CR, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Piura y a la Dirección Regional de Producción de Piura la implementación del Plan aprobado en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

FIRMADO
DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL PIURA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

FIRMADO
DR. CESAR TRELLES LARA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA